

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021). **Radicado: 2019-0268.**

A despacho de la señora Juez informando que dentro del presente proceso se encuentra consignada las siguientes sumas de dinero:

\$1.755.606.00 para cancelar las costas procesales por PORVENIR S.A.

\$1.755.606.00 para cancelar procesales por COLPENSIONES.

Se informa, el profesional del derecho que representa a la parte actora tiene la facultad para recibir, tal y como obra en el poder que fue allegado al proceso.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021).

AUTO SUSTANCIACION nro. 352

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y dado que la suma que fue consignada por COLPENSIONES dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MARÍA DORALBA SÁNCHEZ ESTRADA en contra de COLPENSIONES y PORVENIR S.A., es para realizar el pago de las costas procesales, se dispone la cancelación de las mismas al apoderado judicial de la parte demandante, quien tiene la facultad para recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 083 de junio 28 de 2021

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA